



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
GOBIERNO REGIONAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 JUN. 2008

Resolución Gerencial N° 1218-2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTHONY PERAZO FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 26 JUN. 2008

VISTOS:

Los Informes N° 122-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 10 de marzo del 2008 y 256-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 23 de mayo del 2008 de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, y el Proveído N° 623-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 628-2008-GRC/GAJ de fecha 27 de mayo del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 062-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/RZR de fecha 12 de noviembre del 2007 la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, solicita la anulación de la Orden de Servicio N° 006015, del pago al proveedor NEXTEL DEL PERÚ SA. debido a que el recibo N° 001-06080992 por el importe de \$ 227.03, que sujeto a descuento por los días no utilizados se originaron el recibo N° 001-06291274 por el monto de \$ 118.97 y la Nota de Crédito N° 0020588 por \$ 9.28;

Que, pese a las coordinaciones realizadas por el área usuaria, recién con fecha 15 de febrero del 2008, el proveedor NEXTEL DEL PERÚ SA. emite un nuevo recibo por el importe total a pagar de \$ 75.10;

Que, mediante Informe N° 122-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente remite el Informe N° 015-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/RZR de fecha 10 de marzo del 2008, adjunto al cual se encuentra el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado y su Conformidad de Servicio emitida por el área usuaria y con Informe N° 256-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA la misma área usuaria, remite el Informe N° 032-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/RZR de fecha 22 de mayo del 2008 del especialista, solicitando opinión legal respecto a la procedencia del pago correspondiente al servicio de alquiler de la línea Nextel, para proseguir con el trámite de reconocimiento del crédito devengado pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, del proveedor **NEXTEL DEL PERÚ SA.** toda vez que cumplió con el servicio, adjuntando su Recibo N° 001-07212110 por el importe total de **US\$ 75.10 (Setenta y Cinco con 10/100 Dólares Americanos)**;

Que mediante proveído en el Informe N° 256-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 628-2008-GRC/GAJ de fecha 27 de mayo del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe del área usuaria, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **NEXTEL DEL PERÚ SA.**, se debe a que no cumplió con calcular el descuento a nuestro favor, habiéndose entregado el nuevo recibo con las modificaciones en fecha extemporánea, situación que es solo atribuible a dicha parte.;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **NEXTEL DEL PERÚ SA.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
CÓPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 JUN. 2008

ANTHONY PÉREZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Tratamiento Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 1218-2008-Gobierno Regional del Callao/GA

de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de **US\$ 75.10 (Setenta y Cinco con 10/100 Dólares Americanos)**;

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **NEXTEL DEL PERÚ SA.**, la suma de **US\$ 75.10 (Setenta y Cinco con 10/100 Dólares Americanos)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida 5.3.11.71 del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. **MARIO SOZA FRASSINELLI**

Gerente de Administración

GRN
Y
GMA

